

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia de SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA frente a Sociedad HABITAR CONSTRUCCIONES S. A., EN LIQUIDACION y otros, radicada al 2018-00131-01; allegada solicitud ampliación plazo. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 9 de noviembre de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0720

Viterbo, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su transitar en esta instancia acción verbal de Pertenencia de SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA frente a la Sociedad HABITAR CONSTRUCCIONES S. A., EN LIQUIDACIÓN, SANTIAGO QUINTERO ESCUDERO; CLAUDIA MARCELA QUINTERO ESCUDERO y Personas Indeterminadas, radicada al 2018-00131-01.

Iniciada la audiencia de trámite, el día 21 de noviembre de esta anualidad, se realizó diligencia de inspección judicial sobre los predios objeto de pretensión, dejando constancia y la carga al demandante sobre el aporte de prueba documental exigida por el perito.

Este despacho concedió al auxiliar de la justicia un término de 20 días, contados una vez recibidos los documentos ordenados dentro de la diligencia.

No se refleja constancia mínima sobre el cumplimiento de dicha carga por el actor.

Mediante auto fechado 12 de octubre, se dispuso la interrupción del trámite hasta el día 25 de los mismos, con su orden de reanudarlo de manera posterior.

Ahora, el perito aporta misiva que persigue la prórroga del término a él concedido para su experticia, por 10 días.

Por lo encontrado en estas circunstancias resaltadas no se hace posible el análisis de la solicitud, debido a que dentro del devenir procesal no hay constancia sobre el inicio del cómputo anunciado, debido a que tenía su génesis en la entrega de insumos, lo cual desconoce esta despachadora judicial, además la interrupción de lo actuado por un tiempo determinado.

Como solución deberá Requerirse al solicitante para que informe si ha llegado a sus manos la información requerida y presente constancia al respecto, para el cómputo legal, atendiendo además el término de interrupción ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0174 del 15/11/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--